PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1406 | BUENOS AIRES, JUEVES 21 DE ABRIL DE 1898 | Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Acuerdo autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para comprar aisladores.

Expediente núm. 85, letra C, 1898.

Buenos Aires, Abril 14 de 1898.

Teniéndose en cuenta lo dispuesto por resolución de fecha 13 de Marzo del año último, dictada en acuerdo de ministros, autorizando á la Dirección general de correos y telégrafos para adquirir, por intermedio del señor Ministro argentino en Londres, los materiales necesarios para las líneas telegráficas de la República, y resultando por la diferencia en el tipo del oro que hay un sobrante de $ 8.146,50 m/n, que la Dirección referida solicita invertir en la adquisición de aisladores para las mismas líneas; por lo expuesto, y no obstante lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para invertir la cantidad de $ 8 46.50 centavos m[n, sobrante de la partida 4 del ítem 11 del presupuesto del año ppdo. en la compra de aisladores con destino á la construcción de las líneas telegráficas de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y pase á la oficina de contabilidad para que expida orden de pago por separado á favor de la mencionada Dirección por la suma autorizada á invertir.

URIBURU — A. ALCORTA. — LUIS BELÁUSTEGUI. — N. LEVALLE.

—

Resolución no haciendo lugar á una reclamación del secretario de la gobernación del Chubut.

Expediente núm. 998, letra C, 1898.

Buenos Aires, Abril 8 de 1898.

Visto lo expuesto por el secretario de la gobernación del Chubut, pidiendo se liquide á su favor la diferencia de sueldo entre el referido empleo y el de gobernador, por haberlo desempeñado interinamente desde el día 5 de Enero próximo pasado, en que terminó su período el titular señor don Eugenio Tello, hasta el 4 de Marzo en que fué nombrado el actual coronel, don Carlos O'Donnell y

Considerando:

1º Que la resolución de 23 de Marzo de 1897 dispone que cuando en las gobernaciones de territorios los empleados desempeñen accidentalmente un cargo superior, no podran reclamar otra retribución que aquella que fija la ley de presupuesto al empleo que ejerzan en propiedad; y

2º Que tampoco es aplicable á la presente reclamación la resolución de 28 de Diciembre de 1895, que dispone se liquide á favor de las secretarías en ejercicio del cargo de gobernador la diferencia del sueldo entre uno y otro empleo, por cuanto no se trata de ausencia voluntaria del gobernador, sino de acefalia, prevista por el inciso 6 del artículo 8º de la ley antes citada, que establece que en caso de ausencia ó remoción del gobernador, el secretario desempeñará sus funciones mientras dure la vacancia; por lo expuesto,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º No hacer lugar á la reclamación interpuesta por el secretario de la gobernación del Chubut sobre la diferencia de sueldos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y archívese el expediente.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto mandando entregar una suma al habilitado de la Administración de impuestos internos para el pago de los haberes por Enero y Febrero correspondientes al director y ayudante de la oficina química de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.

Considerando:

Que en uso de la autorización que acordaba el inciso 7, ítem 3, partida 1ª del presupuesto general vigente en el año próximo pasado de 1897, el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 24 de Mayo del mismo año, creó el personal necesario para la oficina química de Córdoba, compuesto del señor Luis Harfuratti, como jefe, con la asignación mensual de $ 200 m/n y don Elías Senestrare, como ayudante con $ 100, también mensuales;

2º Que en los meses transcurridos del corriente año no se han abonado los sueldos de esos empleados, á causa de que la Contaduría nacional los descontó de la planilla respectiva porque opinaba erróneamente que en el presupuesto de 1898 no se autoriza el gasto, estando por el contrario establecido en el inciso 8, ítem 1, partida 3ª al asignar la cantidad de $ 3040 m/n mensuales «para análisis químicos para los demás puntos de la República é instalación de oficinas en los mismos»,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Entréguese por tesorería general; previa intervención al habilitado de la Administración de impuestos internos, la cantidad de ($ 600 m/n c/l.) seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, importe de los sueldos de la referencia por los meses de Enero y Febrero del corriente año.

Art. 2º La Contaduría general liquidará mensualmente en una planilla especial los sueldos á que se refiere el presente decreto.

Art. 3º Impútese al inciso 8, ítem 3, anexo D, del presupuesto general vigente.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Acuerdo mandando entregar una suma al habilitado general de las aduanas, para la mudanza é instalación de la Administración de sellos y otras oficinas en el edificio de la Casa de moneda.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.

Atenta la nota que precede de la Dirección general de rentas, por la que solicita la entrega de la suma de $ 4.000 moneda nacional de curso legal, con destino á los gastos de mudanza é instalación de la Administración de sellos; primera y segunda sección de revisación; primera y segunda sección de balances, é inspección de carnes conservadas; y teniendo en cuenta que es indispensable proveer de los fondos solicitados á fin de poder atender los gastos que demande la referida instalación y mudanza de las oficinas enunciadas en sus nuevos locales;

Que no existiendo fondos suficientes en la partida de eventuales de este Ministerio para atender el gasto de referencia, podrá ser atendido con los sobrantes que resultan le la partida de alquileres de casa (inciso 12, ítem 7, partida segunda)

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención, á favor del habilitado general de las aduanas, la cantidad de ($ 4.000 m/n) cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino á los gastos que demande la mudanza é instalación de las oficinas á que se hace referencia; debiendo rendir cuenta documentada á la Contaduría general de la inversión que hiciera de los fondos recibidos.

Impútese al inciso 12, ítem 7, partida segunda, anexo D, del presupuesto general vigente.

URIBURU.—W. ESCALANTE.— A. ALCORTA. — LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.

Encontrándose vacante un puesto de cobrador fiscal de la Administración de contribución territorial y patentes, por fallecimiento de don Juan de la O,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase cobrador fiscal de la sección 17, dependiente de la Administración general de contribución territorial y patentes, á don Fermín Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto determinando la suma que liquidará mensualmente la Contaduría general para el pago de jornales á los peones de la aduana de la capital.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.

Vista la nota que precede de la Dirección general de rentas, en la que manifiesta que es insuficiente la partida de pesos 28000 moneda nacional mensuales que el presupuesto vigente asigna á la aduana de la capital para jornales de peones; y que es de urgente necesidad arbitrar cuanto antes los medios indispensables para el regular funcionamiento de los depósitos fiscales reforzando la expresada partida con la cantidad de pesos 7000,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La Contaduría general liquidará mensualmente la cantidad de pesos 35000 moneda nacional, para jornales de peones de la aduana de la capital.

Art. 2º También liquidará en una planilla especial los pesos 21000 moneda nacional, diferencia que resulta por los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados.

Art. 3º Oportunamente se dará cuenta al honorable Congreso solicitando los fondos necesarios para reforzar la partida de su referencia.

Art. 4º Comuníquese, etc.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Acuerdo mandando entregar una suma al habilitado de la Oficina química nacional, para la traslación de ésta á la Casa de moneda.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.

Atento lo expuesto por la Oficina química nacional en la nota que precede; lo informado por el inspector y director general de las oficinas químicas nacionales; y

Considerando:

Que hay verdadera conveniencia fiscal en que las oficinas nacionales dependientes de este Ministerio que pagan arriendo por los locales que ocupan, se concentren en la Casa de moneda, librando así al tesoro de la erogación que aquel gasto mensual importa;

Que como lo indica la oficina recurrente es necesario se le suministren los fondos indispensables á fin de activar en lo posible la realización del propósito enunciado, utilizando para los gastos de traslación una parte de lo que el presupuesto del Departamento asigna para alquileres de casa, desde que la mencionada traslación evita que esos fondos se distraigan, y no contando la partida de eventuales de este Ministerio con recursos suficientes para atender este gasto,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Entréguese por tesorería general, previa intervención, al habilitado de la Oficina química nacional de la capital la suma de ($ 3.000) tres mil pesos moneda nacional, para gastos de traslación é instalación de la precitada oficina en el edificio que ocupa la Casa de moneda.

Art. 2º Dicho habilitado rendirá cuenta oportunamente, ante la Contaduría general, de la inversión que hiciere de los fondos referidos.

Art. 3º Impútese al inciso 12, ítem 7, partida 2, anexo D, del presupuesto vigente, y pase á sus efectos á la Contaduría nacional.

URIBURU.—W. ESCALANTE.— A. ALCORTA. — LUIS BELÁUSTEGUI.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto acordando una suma para gastos de instalación á los Obispos de La Plata, Santa Fe, Tucumán y del Paraná, y fijando una mensualidad á los tres primeros.

Expediente núm. 57, letra O, 1898.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.

Vistas las notas en que los ilustrísimos Obispos de La Plata, Santa Fe y Tucumán transmiten al gobierno las indicaciones que les fueron pedidas en virtud del decreto de fecha 16 del corriente, con respecto á su instalación en las diócesis correspondientes. Siendo necesario proveer á los gastos más indispensables que exigirá esa instalación á los de consagración, y á los de alquiler de casas destinadas á los nuevos obispados, con los recursos de que puede disponerse dentro de las asignaciones del presupuesto vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase la cantidad de ($ 5.000) cinco mil pesos moneda nacional, á cada uno de los ilustrísimos obispos de La Plata, doctor Mariano Antonio Espinosa; de Santa Fe, doctor Juan Agustín Boneo; de Tucumán, doctor Pablo Padilla, y del Paraná, doctor Rosendo de La Lastra, á fin de que puedan subvenir á los gastos más indispensables de su instalación y consagración, debiendo imputarse esas partidas al inciso 2, ítem 2, anexo H, del presupuesto vigente.

Art. 2° Los obispados de La Plata, Santa Fe y Tucumán tendrán la asignación mensual de ($ 250) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, para alquiler de casa, imputándose al mismo inciso 2, ítem 2, del anexo H, y una vez agotado el saldo disponible de ese ítem, la imputación se hará al inciso 9, ítem 25, del anexo E.

Art. 3° Resérvense estos antecedentes para representar en oportunidad al honorable Congreso las necesidades que manifiestan los señores Obispos, y que el Poder Ejecutivo no puede llenar en el límite de los recursos autorizados.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto acordando una adscripción solicitada por el escribano don Agustín Lapuente (hijo).

Expediente núm. 2, letra L, 1898.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.

Atento lo informado por la Suprema Corte de Justicia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase al escribano don Agustín Lapuente (hijo) la adscripción que solicita al registro de marina á cargo de don Emilio Casavega, con sujeción á la responsabilidad conjunta establecida en la ley orgánica de la administración de justicia de 12 de Noviembre de 1886 para las escribanías de registro de la capital.

Art. 2° Repónganse las fojas; comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional y á la Estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo autorizando al director de la Penitenciaría nacional para proveer unos puestos.

Expediente núm. 26, letra P, 1898.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.

En atención á las circunstancias de que hace mérito el director de la Penitenciaría en el oficio que antecede,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la citada dirección á proveer, por el corriente año, los puestos de auxiliares que manifiesta necesitar para los talleres de máquinas y de encuadernación, asignando al primero el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional y cien al segundo.

Art. 2° Este gasto se imputará al inciso 8, ítem 5, anexo E, del presupuesto vigente, debiendo liquidarse en las planillas de la cárcel.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dése al Registro nacional y anótese en la Estadística.

URIBURU — LUIS BELAUSTEGUI.—A. ALCORTA — N. LEVALLE.

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto aceptando la renuncia del secretario de la sección sur del Colegio nacional y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Abril 15 de 1898.

Vista la renuncia que se acompaña, y de acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Daniel M. Otamendi, del puesto de secretario de la sección sur del Colegio nacional de la capital, y nómbrase en su reemplazo al señor Enrique J. Leurke.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando la renuncia de un profesor del Colegio nacional de la capital y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Abril 14 de 1898.

Vista la renuncia que se acompaña, y de acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentad por el doctor Amaro F. Pereyra, del puesto de profesor de idioma castellano del Colegio nacional de la capital, y nómbrase en su reemplazo al doctor Félix Egusquiza.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando profesores de francés y de dibujo para el Colegio nacional del Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

De acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para el Colegio nacional del Uruguay:

Profesor de francés, cátedra que desempeñaba interinamente el doctor J. B. Zubiaur, al señor Ludovico Maury.

Profesor de dibujo, en reemplazo del señor Julio Henry, al señor Enrique Delor.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando la renuncia de una profesora de la Escuela normal de maestras de la capital y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1898.

Vista la renuncia que se acompaña y la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia pre-

sentada por la señorita Elisa Repetto del puesto de pianista que desempeñaba en la Escuela normal de profesoras de kindergarten de la capital, y nómbrase en su reemplazo á la señorita Dorotea Vélez

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, pre vias las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto nombrando un profesor para la Escuela nacional de minas de San Juan

Buenos Aires, Marzo 10 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesor de complementos de álgebra, geometría y trigonometría de la Escuela nacional de minas de San Juan, al señor Pedro de Lepinez, en reemplazo del señor Lem Valençon, que fué jubilado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto mandando entregar un premio al comodoro don Augusto Lasserre

Expediente núm. 2274, letra L, 1897.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.

En virtud de lo dispuesto por ley número 3481 del honorable Congreso, declarando comprendido al comodoro don Augusto Lasserre en los beneficios que acuerda la ley de 5 de Septiembre de 1885 á los expedicionarios al Río Negro; y resultando de lo manifestado por el Estado mayor de marina, que el recurrente prestó sus servicios durante esa expedición como comandante de la cañonera «Paraná» y formó parte en la escuadrilla del Río Negro al mando del teniente coronel don Erasmo Obligado, correspondiéndole, en consecuencia, el premio que la ley de la materia concede á los jefes de regimiento y batallón; atento los informes y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase á la Dirección de tierras y colonias para que, previa reposición de sellos, haga entrega al comodoro don Augusto Lasserre del premio de cinco mil (5000) cien (100) hectáreas y un solar que le corresponde por sus servicios durante la expedición al Río Negro, como comandante de la cañonera «Paraná» y en la escuadrilla del Río Negro al mando del teniente coronel don Erasmo Obligado.

Art. 2º Publíquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto mandando extender un título á favor de don Celedonio Miguel

Expediente núm. 344, letra M, 1898.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.

Visto este expediente, en el que don Celedonio Miguel, propietario de una superficie de seis mil ochocientas setenta y cinco hectáreas en el territorio del Río Negro, sección VI, solicita se le otorgue una escritura de ratificación de la que le fué otorgada en 5 de Abril de 1889 por ante el escribano mayor de gobierno, por carecer ésta de los testigos instrumentales que establece el Código civil, y atento lo informado y dictamen del señor Procurador del tesoro.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor Celedonio Miguel, con las formalidades del caso, la escritura de ratificación de la otorgada á dicho señor por ante esa escribanía y en 5 de Abril de 1889.

Art. 2º Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Decreto autorizando la formación de un batallón en la provincia de Jujuy

Buenos Aires, Abril 16 de 1898.

Vista la nota que antecede, en la que se propone la formación de un batallón de trescientas plazas en la provincia de Jujuy,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la formación del expresado batallón, á cuyo sostenimiento contribuirá la Nación con el racionamiento, vestuario y armamento y medicamentos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. Levalle.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

AVISO A LOS NAVEGANTES

COSTA OESTE DE AMERICA DEL NORTE

ESTADOS UNIDOS

Núm. 344.—«Boca del río Columbia—Desplazamiento de boyas.»

Desde el 10 de Septiembre del año próximo pasado han sido desplazadas dos de las boyas que marcan el canal navegable de la barra del río Columbia.

1. La boya á silbato pintada con fajas verticales negras y blancas y con una letra C blanca se halla ahora en 27 m 4 de agua y desde ella se marca el faro de la punta Adams al S. 61º E., la punta Norte de North Head al N. 56º E. y el faro del cabo Disappointment al N. 81º E.

2. La boya puntiaguda roja Clatsop Spit núm. 10, se halla en 9 m 1 de agua y desde ella se marca el faro de la punta Adams al S. 17º E, el faro del cabo Disappointment al N. 44º y la extremidad del muelle Mac Gowans al N. 82º E.

(Véase carta inglesa núm. 2531.)

(Not. to Mar. Washington 1897.)

COLUMBIA INGLESA

Núm. 345.—«Estrecho de Georgia.—Valizamiento del pasaje False Narrows».

El mejor paso en la Falsa Angostura (False Narrows) entre los canales Pylades y Northumberland ha sido marcado por tres astas lisas, una valiza flotante pintada de rojo y dos valizas flotantes pintadas de negro. En el pasaje hay 5 m 5 de agua en pleamar. Dada la sinuosidad del pasaje y la fuerte corriente no es prudente utilizarlo para navegantes poco prácticos del lugar.

Posición aproximada: latitud, 49º 8 N.; longitud, 123º 47' O.

(Véase carta inglesa núm. 379.)

(Not. to Mar. Washington 1897.)

COLUMBIA INGLESA

Núm. 346.—«Isla Vancouver.—Puerto Nanaimo».

Reposición de la valiza en Beacon Rock

Sobre el Beacon Rock en el puerto Nanaimo se ha erigido una valiza de piedra de 4 m 3 de altura, coronada por un asta con grímpola de 2 m 4 alto, el todo pintado de negro. En pleamar emerge la valiza 3 metros.

(Véase carta inglesa núm. 573 y British Columbia Pilot. 1895.)

(Not. to Mar. Washington 1897.)

COLUMBIA INGLESA

Núm. 347.—«Canal Stuart».
Posición de un arrecife cerca de la punta Amarilla (Yellow Point).
Según informe del comandante del buque hidrógrafo británico «Quadra» se halla cerca 366 m. de la punta Yellow, en el canal de Stuart, un arrecife á flor de agua, en grande bajamar. Entre la costa y el arrecife hay 7 m 8 y á 91 m. al Este del mismo, 18 m. de agua, aumentando la profundidad rápidamente mar afuera.
Posición aproximada del arrecife: latitud, 49° 02' 40'' N. y longitud, 123° 44' 18'' O.
(Véase carta inglesa 579 y British Columbia Pilot 1895.)
(Not. to Mar. 1897.)

—

COLUMBIA INGLESA

Núm. 348.—«Estrecho de Georgia».
Valizamiento del banco Parthia (Parthia shoul).
En la primera angostura de la sonda Burrard se han erigido las siguientes valizas para marcar el banco Parthia.
1. Dos palos en la punta Brockton á 27 m. al S. del campanario. Su alineación de los dos palos marca la canal navegable al Sud del banco Parthia (Parthia Shoul). Los palos tienen 9 m 1 de altura y están pintados de blanco. El palo posterior se halla 59 m. al S 49° E. del palo anterior.
2. Dos palos blancos de 6 m. de altura, coronados por un tambor en el lado Sud de la angostura. El palo oriental se halla 457 m. al S. 85° O. del campanario de la punta Brockton, el occidental 869 m. al S. 48° O. del East Beacon en el costado Norte de la angostura. Ambos palos en el lado Sud de la angostura, marcan la extremidad Este y Oeste del banco Parthia. Los buques que se encuentren entre los dos palos, tendrán que ponerse en la enfilación con las valizas de la punta Brockton. Buques de gran calado al salir del puerto tienen que gobernar sobre Prospect Bluff, manteniéndose en la enfilación de popa, con los palos de la punta Brockton antes de tener por el través el palo blanco oriental. Teniendo el palo blanco occidental por la amura, el buque está fuera de peligro.
La menor agua en la alineación de los dos palos en el lado Norte de la angostura es de 9 m 6.
(Véase carta inglesa núms. 2689, 1822 y British Columbia Pilot 1895.)
(Not. to Mar. 1897.)

—

COLUMBIA INGLESA

Núm. 349.—«Isla Vancouver». Entrada al puerto Victoria.
Remoción del casco á pique en el paraje Brotchy Ledge.
Según informe del comandante del buque de guerra «Alert», de los Estados Unidos, el casco del buque «San Pedro» ha sido removido del banco Brotchy Ledge, en la entrada al puerto Victoria, y suprimida la luz que marcaba ese paraje.
(Véease carta inglesa 1897 b.)
(Not. to Mar. 1897.)

—

ESTADOS UNIDOS

Núm. 350.—«Desplazamiento de boyas en la entrada de la bahía de San Francisco »
1. La boya interior de la barra, pintada con fajas verticales negras y blancas, ha sido removida 0.4 milla al Este y se halla actualmente en una posición desde la cual se marca los faros de Fort Point y Alcatraz al N. 70° E., el faro de la punta Bonita al N. 47° 30' E.
2. La boya pintada con fajas horizontales rojas y negras en la extremidad E. del banco Four Fathom (4 brazas), ha sido corrida al S. E. y desde su posición se marca el faro de la punta Bonita al N. 78° E. distante media milla y Seals Rocks al S. 27° E.
(Véase cartas inglesas, 2530, 229, 591.)
(Not. to mar., Washington, 1897.)

—

REPUBLICA ARGENTINA

RIO DE LA PLATA

Núm. 351—«Costa Este de la América del Sud.»
Para conocimiento de los navegantes, se les hace saber que se ha practicado la voladura de la mitad del casco que presentaba á la vista el palo de popa, situado en las inmediaciones del Corral (Río de La Plata), en latitud, 34° 25' S. y 58° 08' de longitud O. de Greenwich. Desde la posición del casco se marcaba al Farallón al S. 78° E. (mag.), á la isla de Martín García, al N. 32° O. (mag.), y á Buenos Aires al S. 38° O. (mag.) La posición es aproximada.
Tan pronto se practique la voladura de la mitad del casco aun existente, se hará saber por aviso correspondiente.

—

COSTA OESTE-AMÉRICA DEL NORTE—COLUMBIA INGLESA

Núm. 352 — «Datos sobre la sonda Kitkatlah.»
Entre la sonda Kitkatlah y el Edye Passage no existe comunicación como indican las cartas del lAmirantazgo inglés números 2430, 2453, 1923 a, y 1901. El extremo entre las dos sondas tiene 2.5 millas de ancho. Kitkatlah Iwlet, es una sonda muy ancha con una gran isla montañosa en el centro y varios islotes. La isla marcada en las cartas antedichas con el nombre de islas Goschen es solamente una parte de la isla Porcher. La isla Goschen está separada de la isla Porcher por un canal que tiene en la parte más angosta 91 m. de ancho, y contiene muchos islotes. En el canal tira una fuerte corriente. La entrada al canal se halla 5 millas al N. 58° O. del lugar poblado Kitkatlah, y se extiende 2,5 millas en la dirección S 49° O.
Por los muchos arrecifes que descubren solamente en baja mar no es prudente utilizar este canal llamado Freedman Pass.
(Véase cartas inglesas números 2430, 2453, 1923 a, 1901 y British Columbia Pilot 1895).
(Not. to Mar. Washington 1897.)

—

COSTA OESTE DE AMÉRICA DEL NORTE—COLUMBIA INGLESA — ESTRECHO DE HECATE.

Núm. 353—«Peligros entre Warrior Rocks y Seal Rocks.»
Los capitanes de los vapores de la New England Fish Company en Butlers Cove, isla Stephens, comunican que las rompientes se hallan más próximas á Warrior Rocks, que al Wallace Reck. Hasta no verificarse un reconocimiento hidrográfico del paraje se recomienda no utilizar el paso entre Seal Rocks y Warrior Rocks La navegación al S. de Seal Rocks y al Norte de Warrior Rocks es segura, teniéndose más cerca á la isla Stephens.
(Véase British Columbia Pilot 1895.)
(Not. to Mar. Washington 1897.)

—

COSTA OESTE DE CENTRO AMÉRICA—GUATEMALA

Núm. 354—«Luz en Champerico.»
El capitán del buque «Joseph Russ» de los Estados Unidos informa que se enciende en la extremidad del muelle en Champerico á la espera de buques una luz blanca fija visible con tiempo claro de 4 á 5 millas.
Posición aproximada de Champerico: latitud, 14° 17' 42'' N., y longitud, 91° 55' 36'' O.
(Véase cartas inglesas números 1050 y 587.)
(Not to Mar. Washington 1897.)

—

COSTA OESTE DE CENTRO AMÉRICA—SAN SALVADOR

Núm. 355—«Luz en Acajútla.»
El mismo capitán informa que se ha encendido en la extremidad del muelle en Acajútla una luz blanca fija.
La luz antigua con sector rojo y verde en la aduana ha sido suprimida.
(Véase carta inglesa 1927.)
(Not to Mar. Washington 1897.)

—

COSTA OESTE DE CENTRO AMÉRICA—GUATEMALA

Núm. 356—«Construcción de un muelle en Istapa.»
El mismo capitán informa que se ha construído en el costado Este de la entrada al fuerte Istapa un muelle y que se proyecta construir otro y dragar un canal entre ambos.
Los buques con destino á Istapa tienen que declarar en San José.
Un ramal del ferrocarril Guatemala San José, llega á Istapa.
(Véase carta inglesa número 1050.)
(Not. to Mar. Washigton, 1897.)

—

ESTADOS UNIDOS

COSTA OESTE DE AMÉRICA DEL NORTE

Núm. 357-«Luces de dirección en la bahía Coos.»
El 15 de Junio del año pasado han sido encendidos en la bahía Coos las siguientes luces de dirección.
1° En la entrada de la bahía dos luces blancas fijas: *a*) una luz blanca fija 3 m. 7 arriba del nivel del agua sobre un brazo de asta en el lado Sud de la entrada, distante 5,16 millas al N. 87° E (mag.), de Coos Haad. Desde él hasta se marca la extremidad del dique «Empire City», al N. 20° E. (mag.) «Guano Rock al N. 83° O. (mag.)
Posición aproximada: latitud, 43°20' 58'' N. y longitud, 124°20' 24'' O.
b) Una luz blanca fija 13 m. 7 arriba del nivel del agua sobre un brazo de asta en el lado E. de «South Slough» distan-

te 3. 4 millas al S.77° E. (mag.) de la luz anterior.

Posición aproximada latitud 43° 20'33'' N., longitud 124° 19'31'' O.

La enfilación de estas luces conduce por la barra sobre de la extremidad del muelle North Spit á la distancia de 1|4 de milla de la luz anterior.

2. En el interior de la bahía dos luces fijas: *a*) Una luz roja fija 4 m. arriba del nivel del agua sobre el brazo de un asta en Charleston Cove en el lado Sud de la bahía Coos, 213m. al S. 72° E. (mag.), de la luz anterior en la entrada.

Desde el asta su marca la extremidad de Gobernment Wharf al N. (mag.), la extremidad del dique Empire City al N. 17° E. (mag.), la boya roja Jetty número 2 al N. 27° E. (mag).

Posición aproximada: latitud, 43° 20' 53'' N.; longitud, 124° 20' 16'' O.

b) Una luz blanca fija 19.8 m arriba del nivel del agua sobre un brazo de asta sobre una colina distante 216 m. al S. 17° O. (mag.) de la luz anterior.

Posición aproximada: latitud. 43° 20' 48'' N., y longitud, 124° 20' 21'' O.

3. Una luz blanca fija en el interior de la bahía en el costado O. de la misma en Pony Bend, arriba de Empire City y enfrente de la punta Pony 3.7 m. arriba del nivel del agua sobre un brazo de asta.

Desde el asta se marca la punta Pony al N. 76° E. (mag.), la extremidad del dique Empire City al S. 4° E. (mag.).

Posición aproximada: latitud, 43° 25' 13'' N.; y longitud, 124° 16' 57'' O.

(Variación en 1897. 20° E.)

(Véase carta inglesa número 2531.)

(Not. to. Mar., Washington, 1897.)

Buenos Aires, Abril 16 de 1898.—*Estéban Fernández.*

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 110

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.

La superioridad, por decretos de fecha 11 y 12 del corriente, se ha servido acordar los siguientes

Nombramientos

Abril 11—Teniente coronel don Francisco Insay, como jefe del regimiento caballería de conscriptos «General Lavalle», debiendo conservar su situación de revista en el regimiento 5 de caballería, del cual es 2° jefe.

Abril 12—Teniente coronel don Manuel J. Guerrero, para reemplazar interinamente al de igual empleo don José S. Sosa, en el comando del regimiento 1° de artillería de guardias nacionales de la capital.

PABLO RICCHERI.

Abril 20 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna con el capitán don José Mª Brown.

Adolfo Sáez.

Consejo Nacional de Educación

Sesión del dia 16 de Abril de 1898

PRESENTES — *Presidente*, *Granel*, *Peró*, *Nevares*, *Garcia*

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto continuo se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a) Nombrar: escribiente suplente del depósito al señor Alvaro Santos, mientras dure la ausencia al titular don Federico Romero Toledo.

Preceptor de la escuela Benjamín Zorrilla á la maestra normal señorita Angela García.

Subpreceptora de la escuela núm. 13 del 14 distrito á la profesora normal señorita Elisa Sommariva y ayudante en la misma escuela á la maestra normal señorita Marta A. Lamadrid.

Celadora del jardín de infantes del 12 distrito á la señorita Avelina Paradiz.

Preceptor de la escuela superior de varones del 9 distrito, al profesor normal don Celedonio Brizuela, en reemplazo de don Rafael Quijano, que pasó á ocupar otro puesto.

Preceptora de la escuela núm. 12 del 10 distrito á la maestra normal señorita Jacinta Razzónico; subpreceptora en la misma á la maestra normal señorita Felisa Latallada, y ayudante á la subpreceptora normal señorita Rosario Posse.

Ayudante de la escuela núm. 6 del 12 distrito, á la maestra normal señorita María E. Figueredo.

b) Autorizar: al consejo escolar del 13 distrito para alquilar la casa de la calle Nueva Roma 1732, siempre que hubiera además de los salones destinados á clase, habitaciones para vivir el director de la escuela núm. 12, que debe trasladarse allí. y que el propietario de la finca verifique por su cuenta las obras que indica el C. M. E. y la inspección técnica abonándose la suma mensual de $ m/n 260.

Las obras á que se refiere el arquitecto inspector, cuyo importe es de $ m/n 220. Avísese al consejo escolar del 6° distrito y al arquitecto inspector.

Al consejo escolar del 21 distrito para nombrar un portero en la escuela número 14

Al consejo escolar del 14 distrito para nombrar un portero en la escuela número 13.

Al consejo escolar del 13 distrito para nombrar un portero en la escuela número 6 y acordar á dicho establecimiento $ m/n 15 mensuales para gastos de limpieza y alumbrado.

Al consejo escolar de General Conesa para ofrecer al propietario de la casa que ocupa la escuela de la localidad el alquiler mensual de $ m/n 60 una vez haya construído los salones y corredores á que se refiere.

Al consejo escolar de General Acha para aumentar el alquiler de la casa escuela $ m/n 20, siempre que el propietario verifique las obras indicadas.

c) Aprobar la rendición de cuentas de eventuales elevada por el consejo escolar del 19 distrito, correspondiente á los meses de Enero y Febrero; la rendición de cuentas de matrículas y de los fondos correspondientes á las mismas durante 1897, presentada por el consejo escolar del 13 distrito.

El proceder del consejo escolar del 11 distrito, en el asunto á que se refiere.

f) Hacer saber: al consejo escolar del 14 distrito, lo informado por el arquitecto inspector.

Al consejo escolar de Viedma, lo que informa la inspección de territorios en el expediente 1589.

Al consejo de educación de Córdoba, lo que informa el depósito en el expediente 1206 1|2, y acuse recibo del giro de $ 2666.66 m|n.

g) Llamar á licitación por 15 días (5 de Mayo), dada la urgencia del trabajo las obras necesarias en el edificio escolar de la calle Juncal y Basavilbaso, distrito 9, de conformidad con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector.

h) Conceder licencia: por un mes con goce de sueldo á la subpreceptora de la escuela número 4 del 11 distrito, señorita Angelina Maldonado, y aceptar la suplente que se propone, señorita Matilde Castro, maestra normal.

Un mes de licencia, con goce de sueldo, al director de la escuela superior de varones del 10° distrito, don Francisco Luján, y manifiéstese al consejo escolar del mencionado distrito, que debe cumplirse lo que establece el reglamento de escuelas respecto de suplencia de un director, art. 51.

Un mes de licencia sin goce de sueldo á la señorita Gregoria Martinez y aceptar como suplente á la señorita Pastora Condert.

Un año de licencia sin goce de sueldo á la profesora de francés de la escuela superior de niñas del tercer distrito, señorita Magdalena Duprat, y aceptar como suplente durante la ausencia de la titular á la profesora señorita Susana Franck.

Se levantó la sesión á las 5 1|2 p. m — *José M. Gutiérrez.—S. Diez Mori.*

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 1898

Tipo oficial del oro, 269 %

Total recaudado en el dia 19 de Abril de 1898

Recaudado en curso legal, $ 197067.59 - Su equivalente en oro, 73946.96—Recaudado en oro sellado, 59742.19—Total á oro, 133689.15.—Recaudado en curso legal, 4323 64.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2409218.48 —Su equivalente en oro, 906908 58—Recaudado en oro sellado, 492000 33 - Total á oro, 1398908 91.—Recaudado en curso legal, 34073 67.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2598994 71 - Su equivalente en oro, 874503.41—Recaudado en oro sellado, 478633 68 -Total á oro, 1353137.09.—Recaudado en curso legal, 14227 78

Diferencia á favor del mes de Abril de 1898

Recaudado en curso legal, $ 19.845 89.

Total á oro, $ 45.771.82.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 13993993.91 —Su equivalente en oro, 5275621.09.— Recaudado en oro sellado, 3820418.61— Total á oro, 9096039.70.— Recaudado en curso legal, 146683 20.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 18888662.55 —Su equivalente en oro, 6333456.12 — Recaudado en oro sellado, 3225896 87 —Total á oro, 9559352 99—Recaudado en curso legal, 86888.25.

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 5979495

Diferencia á favor del año de 1897

Total á oro, $ 463313.29.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 1898

Tipo oficial del oro, 267,50 %

Recaudado en curso legal, 267992.11 - En oro sellado, 14042.11.

C. Márquez.
Subtesorero.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Athen, vapor alemán, de Génova y escalas, á A. M. Delfino, con: á E Durat, 40 cajones aceite; Aischman, 1000 id azufre; R. Bossi, 10 id almendras; orden, 76 barriles vino; J. J. Drysdale, 500 bolsas azufre; Martini, 50 barriles vino; Menet, 110 bordalesas id; D. Angelo, 36 1/2 id id; Lavarello, 348 cascos id, 50 bordalesas id; Raimond, 200 id id; Pozzi, 40 cascos id; Leveratto, 563 bolsas arroz; A. Feus, 100 bultos botellas; Compañía de Fósforos, 166 id cartón; Mihanovich, 200 id papel; orden, 50 cajones licores; Bernasconi, 500 id aceite; Hirschberg, 30 id tejidos algodón; Retienne, 200 bolsas talco; orden, 134 id arroz; orden, 1199 bultos mármol; Profumo, 350 bolsas arroz; Maveroff Hnos., 1000 bultos plomo; orden, 3090 id ladrillos; órdenes, 94 cajones mercaderías generales. Opcional, 1200 bultos arroz, 100 cajones higos. De Barcelona: R. Bossi, 40 bultos vino, 20 bolsas garbanzos; M. y Tudor, 69 1/4 vino; orden, 22 pipas id. De Valencia: J. Sellar, 65 pipas vino, 65 1/2 id; 130 1/4 id, 110 bultos id, 150 bolsas arroz; P. Bonnell, 170 bultos vino. De Cádiz: L. Costa, 80 1/4 vino, 20 barriles id; J. Sellar, 106 cajones aceite, 15 bolsas garbanzos, 17 tercerolas vino; C. Turnes, 24 barriles id. 16 id vinagre; D. Montero, 31 bultos mercaderías; orden, 59 id aceitunas; Toyos, 20 barriles id, 84 bultos id, 27 id id; Scheiner, 94 id id; Laclaustra, 650 cajones cognac, 30 id vino, 2 id champagne, 25 1/2 pipas vino; órden, 54 cajones mercaderías generales.

Wolfsburg, vapor alemán, de Bremen y escalas, á H. von Freeden, con: A. Brauss, 42 cajones mármol; Banco Alemán, 16 rollos cables eléctricos; A. Medina, 20 cajones vidrios; A. Tarelli, 80 d id; B. Ginzelli, 58 id artículos de madera; Staudt, 500 id botellas vacías; orden, 57 id vidrios; Dellazoppa, 239 id ferretería, 600 rollos alambre, 13 cajones mercaderías; Aubine. 2000 id vidrios; Dell Aqua, 19 id hilo; O. Kraft, 36 id maquinarias; F. Clarfield, 68 id loza de barro, 70 id cristalería; J. J. Drysdale, 874 bultos varillas, 5508 barras hierro; Pietranera, 150 cajones queso; J. J. Drysdale, 171 id ferretería; Aischman, 40 id maquinarias, 17 id mercaderías; Petters Hnos., 700 id almidón; A. Descours, 3417 bultos ferretería; orden, 800 cascos cemento, 260 cilindros gas carbónico; H. Trager, 5000 rollos alambre; R. Richard, 22 cajones cuchillería; Osborne, 176 fardos papel; Staudt, 20 bultos azul; Kirschbaum, 42 cajones broncería; órdenes, 104 id mercaderías generales.

Normandy, vapor inglés, de Liverpool y escalas, á R. Mac Iver, con: á L. Parpaglioni, 200 cajones ladrillos; La Primitiva, 20 fardos arpillera; orden, 10 cajones jamones; C. Ballaert, 54 id comestibles; Compañía de Gas Buenos Aires, 258 toneladas carbón; Hallaud, 10 cajones papel; A. Leslie, 120 id cristalería; F. Clarfield, 25 canastos id; Ferrocarril Entre Ríos, 16 cajones materiales; Brayman, 35 bultos maquinarias; Ramsay, 100 barriles sal, 150 cajones velas; A. Tarelli, 181 bultos pinturería; Ferrocarril Pacífico, 27 cajones materiales; T. Murray, 60 carneros en pie; J. y Lares, 16 cajones tejidos algodón; Barclay, 41 id id id; Logan, 250 barriles sal; D. Hendry, 22 cajones mercaderías; Emgelbert, 38 fardos tejidos algodón; Pfeiffer, 33 cajones ferretería; Halland, 300 tambores antisárnico, 68 bultos ferretería; J. Show, 11 fardos estopa; órdenes, 118 cajones mercaderías generales.

Craiglee, vapor inglés, de Liverpool y escalas, á Smitton, con: á Walls, 31 canastos cristalería; Empresa Catalinas, 39 cajones mercaderías; Banco Inglés, 19 id aceite; J. Mondelli, 100 bultos id; G. A. Seré, 55 cascos pinturería; J. Sagasta, 25 cajones muebles; B. Guixetti, 12 id cristalería; orden, 23 cuñetes tornillos y ferretería, 64 piedras; Ashworth, 31 cajones mercaderías varias; Ferrocarril Pacífico, 789 bultos materiales; M. Sanguinetti, 10 cajones tejidos algodón; J. Lavallee, 580 bultos tubos hierro; Banco Inglés, 442 cajones hojalata; Bullrich, 17 carneros en pie; Ferrocarril Oeste, 1447 bultos materiales; órdenes, 46 cajones mercaderías generales.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante treinta días, para la construcción de un salón destinado á los aparatos telegráficos de transmisión de la Casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas se sujetarán al pliego de condiciones de esta licitación, que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Muestrarios de esta Junta, Reconquista 181, de dos á cuatro, y se recibirán y abrirán públicamente el viernes 13 de Mayo próximo, á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1898.—*El Secretario.*

V-13-M.

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la instalación y provisión de alumbrado eléctrico durante un año en todos los locales que ocupan las distintas dependencias establecidas en la casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas, que serán recibidas y abiertas el viernes 20 de Mayo próximo, á las tres de la tarde deberán sujetarse al pliego de condiciones de esta licitación, el cual se halla á la disposición de los que desen consultarlo en la oficina de muestrarios de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.—*El Secretario.*

V-20-M.

—

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país.

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898, y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demá datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1°, Juan Videla, vice presidente 2°; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornquist, Otto Bemberg, doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada, doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul, doctor Miguel M. Nougués, C. Dellachá, Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura, Eduardo Zimmermann Evaristo Gismondi, Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer,

(Pasa á la página 172).

RESGUARDO DE LA CAPITAL

Resumen de los frutos y productos del país libres de derechos exportados por los destacamentos del resguardo de la aduana de la capital durante el mes de Marzo de 1898

FRUTOS Y PRODUCTOS	Barracas	Riachuelo	Dique núm. 1	Dique núm. 2	Di nqueúm. 3	Dársena	Magdalena	Totales generales	
Azúcar	63439			461073		307534		Kilos	832046
Afrecho		3000	1407669	63610	425074	3990		»	1903343
Afrechillo			231160					»	231160
Alpiste				32000				»	32000
Alpargatas				3000		1290		»	4290
Aisladores vidrio						600		»	600
Corazones novillos congelados	957							»	957
Id carneros id	5128							»	5128
Cuartos de vaca id	263750							»	263750
Cebada			32000					»	32000
Cebadilla			5000					»	5000
Cigarrillos						738		»	738
Cal						6100		»	6100
Chicharrones				57721		7732		»	65453
Conserva de pescado					300			»	300
Carne tasajo							188426	»	188426
Específico						642		»	642
Extracto tabaco						1500		»	1500
Fideos	200	400			200	2090		»	2890
Fruta			2400	4625		37884		»	44909
Frazadas						403		»	403
Goma				7112				»	7112
Galletitas						1105		»	1105
Harina	2050	326500	861572	1702990	84100	82375		»	3059587
Hielo					19000			»	19000
Higados novillos congelados	943							»	943
Hormiguicida						5600		»	5600
Jabón						750		»	750
Lenguas novillos congeladas	598							»	598
Id carneros id	5172							»	5172
Id conservadas				20070			14600	»	34670
Lino	644395	532350	84563	1296442	881101	366742		»	3805593
Legumbres	80	50			550	800		»	1480
Libros						135		»	135
Maíz	75000	127000	1397866	35500	111412	58803		»	1805581
Manteca	38		39675	1500	131	42257		»	83593
Mármol				50000	100000	600		»	150600
Minerales			19685	9000	21240			»	49925
Micalina						2130		»	2130
Mosaico						800		»	800
Polvo tabaco						2500		»	2500
Papas	3200	2400		1000	800	2546		»	9946
Porotos		300			100	100		»	500
Pasto		12000	7194478	276471	847102	133613		»	8463664
Papel						7622		»	7622
Pasas				705		1330		»	2035
Ponchos lana						48		»	48
Quebracho	66805	2617263						»	2684068
Queso				600		950		»	1550
Riñones novillo congelados	605							»	605
Id de carnero congelados	2466							»	2466
Rebacillo			299200	86400	7000			»	392600
Semillas gramineas					1100			»	1100
Id tártago	32000							»	32000
Id de nabo				152000				»	152000
Id alfalfa						3959		»	3959
Sémola						200		»	200
Sangre seca					30000			»	30000
Trigo	467200	69618	151674	459025	12178			»	1159690
Tortas oleaginosas	69469			146965	35560	44526		»	296520
Id maní	119165				7526			»	126691
Id nabo				125300				»	125300
Id lino			27500		179831	17802		»	225133
Tripas saladas		13000	6720	23750	32401	2180		»	78051
Id secas				1300				»	1300
Trapos viejos					14878			»	18478
Carneros congelados	72020							Cant.	72020
Carne salada en tarros	48	86						Tarros	134
Bolsas para envase	81240			1250				Cant.	82490
Aves			360	80	80			»	520
Avestruces				11				»	11
Cerdos en pié					1			»	1
Carros						1		»	1
Cascos vacíos						2		»	2
Canastos mimbre						174		»	174
Cojinillos						40		»	40
Botellas vacías						100		»	[illegible]
Guitarras						174		»	174
Huevos		300		300	2460			»	3060
Lanares en pie	2		53329	42	15	98		»	53486
Vacunos id	34		11421	5	5	1		»	11466
Yeguarizos id		1	143			1		»	145
Vasos vidrio						500		»	500
Vino litros		450						Litros	450
Suelas	60		150					Cant.	210

Resumen de los frutos y productos del país sujetos á derechos exportados por los destacamentos del resguardo de la aduana de la capital durante el mes de Marzo de 1898

FRUTOS Y PRODUCTOS	Barracas	Riachuelo	Dique núm. 1	Dique núm. 2	Dique núm. 3	Dársena	Magdalena y S. Fernando	Totales generales	
Astas vacunas	49977	9179	4000	23200	7500		31600	Kilos	125456
Alas de buitre				48				»	48
Cueros vacunos secos	747022		6992	54013	15050		11387	»	834464
Id id salados	961986	102484	2200	5 200		4276	77090	»	1207236
Id potros id	226233						16000	»	242233
id id secos	34786		5787	23049	3250			»	66872
Id lanares	1566639		65926	391029	60061	650		»	2084305
Id nonatos	11489			3986				»	15475
Id cabra		25383						»	25383
Id cabritos	3256							»	3256
Id corderitos	3194			4364				»	7558
Id nutria	2195		105	4653	5699			»	12652
Id ciervos		3223						»	3223
Cerda	13938			21309	21715	1830		»	58787
Garras	118727	2100		15272	25369			»	161468
Grasa						905		»	905
Huesos	1596910	3020	20758	61000				»	1681683
Lana	20347841	332369	2572192	4711147	1866187			»	29829736
Plumas de avestruz		1911	449	2452				»	4812
Sebo	1096409	58780				29809	333897	»	1528895
Puntas, virutas y machos de astas			95					»	95
Vergas y nervios	4614			3637				»	8251
Cueros de garza				160				Cantidad	160
Id chinchillas					52			»	52
Id vizcacha					216			»	216

Oficina de estadística del Resguardo de la capital, Marzo de 1898.

E. R. Silva.

Cuadro demostrativo del movimiento habido en el puerto de la capital durante el mes de Marzo de 1898.

Entrados: cargados

NAVEGACIÓN	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	517	32137	1636
» á vapor	125	81637	2544
Exterior, á vela	158	34590	1215
» á vapor	204	238876	8627
Total general	1004	387240	14022

Entrados: en lastre

NAVEGACIÓN	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	31	1518	92
» á vapor	2	445	34
Exterior, á vela	6	1402	36
» á vapor	22	19239	461
Total general	61	22604	623

Salidos: cargados

NAVEGACIÓN	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	111	9118	548
» á vapor	125	82852	2675
Exterior, á vela	29	124·1	243
» á vapor	203	248531	7807
Total general	468	347902	11275

Salidos: en lastre

NAVEGACIÓN	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	427	30868	1463
» á vapor	26	19988	462
Exterior, á vela	129	20671	942
» á vapor	13	1346	100
Total general	595	72873	2967

Oficina de estadística del resguardo de la capital.—Abril 18 de 1898.—*E. R. Silva.*

Comercio de moneda habido durante el mes de Marzo de 1898

—

Interior— Importación

Oficina de muestras y encomiendas: Concordia, 970.67 pesos oro; Paraguay, 2.530 pesos oro; Paraná, 2.752.22 pesos oro; Goya, 515 pesos oro; Colón, 130 pesos oro; Esquina, 500 pesos oro.—Total, 7.397.89 pesos oro.

Interior— Exportación

Dársena Sud: Concordia, 65 000 $ oro Colón, 16.000 $ oro; Rosario, 13 000 $ oro La Paz, 12.000 $ oro; Gualeguaychú 9.000 $ oro; Uruguay, 7 000 $ oro; Santa Fe, 20 000 $ nikel—Total, 122 000 $ oro, 20.000 $ nikel.

Exterior— Importación

Oficina de muestras y encomiendas: Estado Oriental, 209 273.01 $ oro, 1251 30 $ plata; Inglaterra. 1.202.040 $ oro; Francia, 202.600 $ oro; Paraguay, 6.745 20 pesos oro; Las Palmas, 98 08 $ oro, 40 00 $ plata.—Total, 1.620.756 29 $ oro; 1.291 30 $ plata.

Exterior— Exportación

Dársena Sud: Estado Oriental, 12.253.62 $ oro; Paraguay, 1.800 00 $ oro.—Total, 14.053.62 $ oro.

Oficina de estadística del resguardo de la capital. — Abril 18 de 1898. — *E. R. Silva.*

Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina.—*Jorge N. Williams*, secretario.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v. 4 My

Departamento nacional de higiene

Llámase á licitación por el término de treinta días para la extracción por medio de carros atmosféricos, de las materias fecales de las letrinas del puerto de la capital.

El pliego de condiciones se encuentra en la secretaría de esta repartición todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Abril 19 de 1898.—*El Secretario.*

V-18-M.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno de 44 marineros y 144 clases y guardacostas del resguardo de la aduana de la capital.

La licitación se efectuará en la oficina del suscrito, con las formalidades de estilo, el día 5 de Mayo á las 4 p. m.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Abril 5 de 1898.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

V-5-M.

Departamento nacional de minas y geología

Buenos Aires, Abril 11 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Arturo K. Brown, soltero, minero, domiciliado accidentalmente en la Avenida de Mayo 1066, al señor director se presenta y respetuosamente solicita un cateo para cuarzo aurífero en el territorio nacional del Chubut, con la siguiente ubicación: sobre el arroyo Esquel, tomando como base un punto, á los quinientos metros aguas arriba del establecimiento de la Compañía de Tierras Sud Argentino, con un largo de 5.000 metros al Oeste por 4.000 metros de ancho, el arroyo por medio. Los terrenos son fiscales, no estando labrados ni cercados. Es justicia.—*A. K. Brown.*

Presentada hoy once de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las doce y cincuenta y cinco pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Abril 13 de 1898. En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Abril 14 de 1898.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold*, director general.

V-26.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo nacional de educación

CONCURSO DE MUSICA

Llámase nuevamente á concurso de textos de música para las escuelas primarias de la Capital, en vista de los diversos informes en disidencia presentados por los señores miembros de la comisión revisora respectiva. Se previene á los autores y editores, que las bases del presente concurso son las mismas que se encuentran en el acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.

La fecha para la presentación de libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el día 1° de Junio del corriente año.

Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este Consejo.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1898.—*El Secretario.*

V-1n.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

Se avisa al público por el término de treinta días á contar desde la fecha, que la Prefectura general de puertos aceptará propuestas para la compra de una lancha á vapor que reuna las siguientes condiciones:

Casco de acero ó hierro, largo de 25 á 35 pies, calado que no exceda de tres pies, máquina de triple ó cuádruple expansión, con bomba de alimentación é inyector, marcha de 8 á 10 millas, caldera marina con válvulas de seguridad reglamentarias, que no consuma más de 100 kilos de carbón cada 12 horas, con carboneras para contener por lo menos 600 kilos de carbón, toldos y todos los útiles y herramientas necesarios.

Se previene que cualquier lancha que se ofrezca y reuna las condiciones requeridas, será inspeccionada y probada por una comisión compuesta por el ingeniero inspector de máquinas, el perito naval de esta Prefectura general y el ingeniero de los talleres de marina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Mayo á las 2 p. m, en presencia de los interesados que concurrieren al acto.

La Prefectura se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pago se hará al contado.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.—*Luis García.*

V-20-M.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de La Paz, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes

Las dimensiones son las siguientes:

Largo, 4 m. 35 centímetros; manga, 1 m. 13 centímetros; puntal, 0 m. 42 centímetros; curvas, 6 pares; tacos, 2 de algarrobo; tablazón de pino blanco; está pintada de verde con una faja colorada en la borda. Su estado es regular.

Buenos Aires, Abril 13 de 1898.—*Enrique Victorica (hijo)*, oficial mayor.

V-12-M.

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898, hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre de buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la

nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.

Prefecto general de puertos.
v-30-J.

Oficina de servicio y conservación de las obras del puerto

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, á contar desde la fecha del presente aviso para la provisión á la Oficina de servicio y conservación de las obras del puerto, de artículos navales, ferretería y de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas de los artículos, que se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina.

La licitación tendrá lugar en la mencionada repartición con los proponentes que se presenten, en presencia del escribano de gobierno, el día 23 de Abril, á las dos de la tarde.

La adjudicación de los artículos se hará por renglón; las propuestas deberán ser presentadas en un sello de $ 5 m/n la primera foja y $ 1 m/n las subsiguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del total de la propuesta, á la orden de la Dirección general de rentas.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1898.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

V. 23 A.
